

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Catorce (14) de Septiembre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00156.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el memorial que obra a folios preliminares del presente cuaderno, el cual se encuentra debidamente presentado por la parte demandada y de conformidad a lo normado por el artículo 301, inciso 2° del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

1. Tener por notificados del auto mandamiento ejecutivo a los demandados: sociedad 'TERMINADOS GRÁFICOS INTEGRALES MR S. A. S. y las personas naturales DANIELA ZAPATA MUÑOZ y MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ ARANDA – POR CONDUCTA CONCLUYENTE, a partir de la fecha de la fecha de notificación por estado de esta providencia (C. G. del Proceso, Artículo 301, inciso 2°).-
2. Por secretaría remítase el expediente en forma digital a la dirección de correo electrónico de la parte demandada. Déjense las constancias de rigor.-
3. Igualmente por secretaria contrólase el término de ley con que cuenta la parte demandada notificada por conducta concluyente, para pagar y/o formular excepciones (C. G. del P., Arts. 91, 301 y 431 y 442). Dicho término deberá contabilizarse desde el momento en que la parte demandada tenga acceso al expediente vía electrónica, esto con el fin de posibilitarle ejercer su derecho de defensa y contradicción.-
4. Se reconoce personería jurídica para actuar en el presente asunto al Dr. HENRY ALEXANDER JIMÉNEZ JUNCA, abogado en ejercicio, en su condición de apoderado judicial de la parte demandada, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.-
5. Vencido el término de traslado concedido al extremo demandado, vuelva el expediente al Despacho a fin de resolver lo que corresponda.-

NOTIFIQUESE,


ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez
(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **157**, hoy **15 de septiembre de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Civil 014
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

81010757cb39e573ea988c725a9554e72c6a07dc65e707d50a1f5027f6493f17

Documento generado en 14/09/2021 02:06:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>